



PROTOCOLO DE ABORDAJE Y ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO Y/O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

VERSIÓN 2019

A nuestros (as) estudiantes:

Queridos jóvenes, en este Liceo ustedes son el centro de la actividad, y todo el trabajo de los profesores, co-docentes y el equipo directivo está orientado a facilitar y potenciar el proceso de aprendizaje y el desarrollo integral de cada uno de ustedes. Este trabajo requiere, entre otras cosas, que como establecimiento tomemos posición y emprendamos acciones respecto de aquellos factores que representan una amenaza o un riesgo para este proceso de aprendizaje y para este desarrollo integral.

Desde este punto de vista, el compromiso asumido por el establecimiento es ofrecer siempre en primer lugar las alternativas de ayuda disponibles para atender a las necesidades de cada estudiante, a la vez que establecer normas claras que aseguren que todos contemos con un ambiente que nos permita participar de la tarea de enseñar, aprender y crecer en conjunto de manera saludable.

El liceo velará porque estas normas se apliquen a todos con la mayor justicia y equidad posibles, incluyendo imponer las sanciones que sean necesarias, por el bien de toda la comunidad educativa.

En este contexto, el Liceo define los problemas de consumo y tráfico de drogas y alcohol como un factor de riesgo para el desarrollo integral de sus estudiantes, así como para la comunidad Frutillarina. No se pretende desconocer que en nuestro liceo existen alumnos (as) que presentan consumo. A todos quienes han querido acercarse a la unidad psicosocial con dificultades de este tipo, les hemos podido orientar y ayudar, escuchándolos (las) y derivándolos (las) a las redes de apoyo especializado. Mientras asumimos por una parte el compromiso de mantener una actitud de ayuda y acogida para quienes presentan consumo de droga y/o alcohol, es importante que cada miembro de la comunidad educativa, en especial los estudiantes, tomen conocimiento de que el liceo es una institución municipal, que está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del estado de Chile. Este marco legal impone una serie de obligaciones al establecimiento que no son opcionales, y deben cumplirse.

Primero, debemos destacar que el Liceo Industrial Chileno Alemán de Frutillar se opone a todo acto relacionado con el consumo y tráfico de drogas en tanto y en cuanto representa un riesgo para la comunidad educativa, que puede deteriorar la convivencia escolar, el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes e incluso la seguridad e integridad de los miembros que conforman dicha comunidad. Comprendan que esta oposición no nos impide en lo absoluto adoptar la postura de acogida y ayuda a la que antes nos hemos referido.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección del Liceo informa a todos sus estudiantes y apoderados lo siguiente:

- Los y las estudiantes y apoderados de nuestro liceo siempre podrán contar con el apoyo de Directivos, profesores y demás funcionarios, en caso de requerir ayuda u orientación sobre la problemática de drogas.
- Frente a la sospecha o evidencia de consumo de droga de parte de uno o más estudiantes, se ofrecerá ayuda al estudiante y su grupo familiar a través de todos los canales disponibles, solicitando a los apoderados que participen de los acuerdos y asuman compromisos que deberán mantener en el tiempo.
- Que frente a situaciones que permitan sospechar que existe tráfico al interior del establecimiento educativo, se procederá a denunciar al organismo correspondiente, en este caso PDI de Chile y la Fiscalía correspondiente, a fin de que ellos realicen las investigaciones pertinentes y esclarezcan la situación.

En relación al último punto señalado; reproducimos el texto de la Ley 20.000:

La norma procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores y demás funcionarios de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectan a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Por otra parte, el artículo 12° de la Ley 20.000 establece que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo, entre otros, de un establecimiento educacional de cualquier nivel, y tolere o permita al tráfico o consumo de drogas, será castigado con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de 40 a 200 Unidades Tributarias Mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho.

También es obligación de los antes mencionados:

Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. El Director y sostenedor del establecimiento educacional, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que en el caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir cuando se sorprenda a una persona realizando una actividad de consumo, de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento. Por su parte, si existiera sospecha de microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

De lo anterior se desprende con claridad que si el Director, profesores, inspectores u otros funcionarios de un establecimiento educativo no denuncian frente a las indicaciones de esta Ley (porte o microtráfico de drogas), están vulnerando las leyes del estado, y cometiendo un delito, lo que es incompatible con los roles que deben cumplir con respecto a la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a la problemática social drogas, nuestro Liceo manifiesta su voluntad de apoyar a los y las estudiantes, así como a su grupo familiar, ofreciendo orientación sobre todas las instancias de ayuda terapéutica disponibles que abordan los problemas de consumo de drogas. No obstante, nuestro Liceo se opone categóricamente al tráfico de drogas, y está dispuesto a emprender todas las acciones necesarias para que este no se produzca al interior del establecimiento, entendiéndose que no se permitirá aquí el consumo individual o grupal, la venta, la distribución, el intercambio o la permuta de drogas. De ocurrir esto, el liceo cumplirá con su obligación de denunciar a los organismos competentes, en este caso a la PDI de Chile.

Para abordar el consumo de drogas en nuestro Liceo, se propone lo siguiente:

1. La Dirección del Liceo propondrá e intencionará el abordaje de distintas problemáticas sociales en las diferentes asignaturas, para reforzar el sentimiento de pertenencia y justicia social.
2. Coordinar trabajos con instituciones especializadas (PREVIENE – Frutillar) en el tema que puedan brindar charlas y talleres sobre prevención y abordaje del consumo de drogas, destinado a estudiantes de todos los niveles, así como para los padres y apoderados, y también a docentes.
3. Delegar responsabilidades al Consejo Escolar, al Centro de Alumnos, al Centro de Apoderados y a Docentes, para que puedan generar campañas de sensibilización a través de actividades recreativas, físicas y deportivas, musicales y culturales.
4. Jornadas de reflexión para jóvenes del Liceo donde puedan expresar su opinión respecto del consumo de drogas, las razones que tienen los jóvenes para consumir; las consecuencias; los beneficios del no consumo; la relación entre consumo y tráfico; la relación entre consumo y pertenencia a grupos de alto riesgo social (pandillas).

Procedimiento frente a la sospecha de consumo de droga de parte de un estudiante:

1. Entrevista en profundidad con el estudiante. (Se ofrecen instancias de apoyo terapéutico) 2. Entrevista con los padres (Se ofrecen instancias de apoyo terapéutico).

3. Coordinación con Instituciones especializadas para derivar.
4. Respecto de los alumnos (as) que se nieguen a la posibilidad de recibir apoyo terapéutico, la Dirección tomará las medidas acordes al caso, en relación al Manual de Convivencia Escolar.
5. Que frente a la solicitud de ayuda de parte de docentes y/o demás funcionarios que presenten consumo de drogas, el liceo apoyará y pondrá en contacto con las redes de apoyo. En casos reiterados de conducta, la Dirección tomará las medidas necesarias en relación a las normativas laborales vigentes.
6. Respecto de la sospecha de tráfico de parte de docentes y co-docentes, la Dirección del Liceo procederá a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley.
7. Los procedimientos aquí mencionados serán registrados en el libro de bitácora, con las respectivas firmas.

Procedimiento frente a situaciones de tráfico y microtráfico de drogas en el establecimiento:

1. Si un estudiante es sorprendido con algún tipo de drogas (lícitas o ilícitas) se aplicará el Reglamento Interno.
2. Si existe sospecha de tráfico o microtráfico de drogas por parte de un estudiante y se encuentra evidencia, se realizará de forma inmediata denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros.
3. Se informará al apoderado a la brevedad de los ocurridos con su estudiante.

Al dar a conocer su postura institucional a los estudiantes, el liceo sin duda cumple con una obligación legal, pero más importante que eso, esta comunicación es una muestra de respeto y afecto por los miembros de la comunidad educativa, puesto que establece de forma clara y transparente las reglas a las que todos nos acogemos para tener permanentemente la mejor de las convivencias posibles.

Les invitamos, así, a disfrutar de un proceso de aprendizaje y desarrollo integral libre de los riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y drogas.

La Dirección